

30
195

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

***“PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON
ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE
QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE
PIURA”***



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
RUC N° : 20154477536
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana
Teléfono: : 073-321651 – 073-321330 – 073-328870
Correo electrónico: : uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de supervisión del servicio de **“PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 332/2023-GRP-PECHP-406000 el 24 de agosto 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema Mixto (Tarifas y a Suma Alzada) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



68
193

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario (sesenta (60) días para la supervisión del servicio y quince (15) días para el procedimiento de liquidación) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

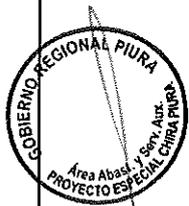
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638)
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31639)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 065-2023-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-



67
192

- 2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Legislativo N° 1553 – Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
 - Código Civil.
 -

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



66
191

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El postor PRESENTA SU OFERTA, en un sobre cerrado en original, en Tramite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana, dirigido a **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares**, conforme al siguiente detalle:

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.
Atte.
Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000

Denominación de la contratación:

CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO “PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

OFERTA

(NOMBRE/DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de CARTA FIANZA o Declaración Jurada de presentación de garantía como obligación contractual (ANEXO N° 13) o retención según lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana, dirigido a ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.6. FORMA DE PAGO

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- El 100% del monto para supervisión de ejecución de servicio será pagado en tarifas mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades mensuales a cargo del Supervisor y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura Propuesta, además deberá incluir informe de cumplimiento de control de calidad de servicio, con la previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- El 100% del monto para revisión y conformidad de liquidación de servicio será pagado bajo la modalidad de suma alzada cuando se emita la Resolución de la Gerencia General del PECHP de Aprobación de Liquidación del Contrato de servicio.

La Supervisión es Responsable hasta la Liquidación del Contrato de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

62
168
187

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario del Proyecto Especial Chira Piura, cito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.



61
167
186

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

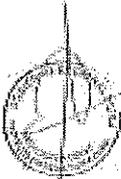
"NO DE LA MANERA, LA PIURA CRECIMOS"

Proyecto Especial Chira Piura



**"PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA
CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE
QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO
DE PIURA"**

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Piura, Julio 2023



Proyecto Especial Chira Piura
Administración Local N° 38
Calle 10 de Julio N° 1150
Cercado Piura - Piura - 19100

www.gobpiura.gob.pe

60
186
185



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

ANEXO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL SERVIDOR/A

TERMINOS DE REFERENCIA

HICHA TÉCNICA REFERENCIAL	IDENTIFICACIÓN DE PUNTO CRÍTICO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA, CASIRO POILADO CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA
PROPUESTA	PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

• **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso de selección es para contratar la supervisión y liquidación del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución del servicio de acuerdo a la ficha técnica referencial y la normatividad vigente aplicable para la ejecución del servicio.

• **OBJETO DE LA CONSULTORIA**

El Objeto de la presente Supervisión, consiste en fijar las pautas que tendrán el Consultor seleccionados para la supervisión y liquidación del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

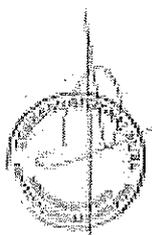
El Consultor deberá tener pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases contempladas en la Consultoría.

• **BASE LEGAL**

- DE N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante infancias preexistentes civiles, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DE N° 034-2023-PCM, por imprevista de daños ante infancias preexistentes civiles, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.

Proyecto Especial Chira Piura
Paseo de la Marina, Módulo 13
Calle San Juan, 9490 - PEPI
Código telefónico: 51011 221000

www.chirapiura.gob.pe



59
165
184



**PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA**

ÁREA DE LA OBRERA, OBRAS Y EL DESARROLLO

- DS Nº 043-2024-PCM, por descalce de gran magnitud, o consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA NIVEL 5, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, siempre de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado - LEY N° 30225.
- DS Nº 073-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (postada 2023-2024) y posible Fenómeno del Niño, por el caso de treinta (30) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo Existente, declara el ESTADO DE EMERGENCIA.
- Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 27 - CONTRATACIONES DIRECTAS, en cuyo numeral 27.1 señala "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en las siguientes supuestos" y en su literal b) "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ARTÍCULO 101 - CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; en cuyo literal b) señala "Situación de Emergencia: la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos: que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción o omisión del obra humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. - b.2.) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de ejecución será por Sistema Mixto (tanto la supervisión y a Suiza Abierta la revisión de la Ejecución).

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Obras.

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

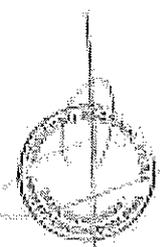
Contratación Directa

UBICACIÓN

- Departamento : Piura
- Provincia : Supe
- Distrito : Quimsacollo

Proyecto Especial Chira Piura
 Promovido por el MOP
 Dirección Piura - Supe - 53201
 Unidad Ejecutora: 53001 - 53133

www.gob.pe/grp/pe



164
58
83



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

"MIRAR LA UNIÓN PARA EL DESARROLLO"

VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de haber suscrito el acta de inicio del servicio hasta el cumplimiento de la liquidación de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 185° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

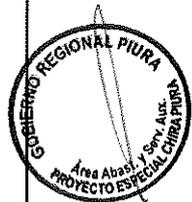
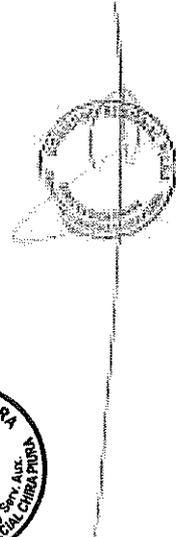
El plazo de prestación del servicio de supervisión del servicio será de 75 días calendario que incluye el día de plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución del servicio y 15 días de plazo del procedimiento de liquidación que incluye recepción del servicio, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final del servicio y revisión de la facturación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor, en que sea innegable debiendo el postor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para anticipar su servicio.

Actividades durante la ejecución del servicio

1. Asegurar se registre la Ficha Técnica Referencial durante los meses (03) días de ejecución del servicio.
2. Estudiar, Analizar y conocer la Ficha Técnica Referencial y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, contemplaciones y/o modificaciones que considere indispensable el Diseño y que mejoren la calidad.
3. Revisión y elevación a la entidad del Informe Técnico de revisión de la ficha técnica referencial que pretame al contrato (Artículo 177 del reglamento).
4. Oportuna verificación de la disponibilidad de los centros y baladeros.
5. Verificar al momento con todos los permisos necesarios para inicio de ejecución del servicio.
6. Revisar detalladamente el Calendario de Avance del servicio y Utilización de Equipos Mecánicos presentado por el Contratista ante la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados, serán suscritos por el representante.
7. Supervisión y control de instalaciones y equipos de construcción y personal del contratista. Deberá constatar que durante la ejecución del servicio el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
8. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución (variable determinista), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su capacitación. Será responsabilidad del Supervisor lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el Contratista disponga en servicio el número suficiente de equipos y personal que permitan que el servicio avance al ritmo planificado, y en caso de atraso, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
9. Revisión y aprobación de los datos de apoyo a los servicios (centros, baladeros, etc) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista.
10. Verificar el replanteo general del servicio y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.



57
163
182



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

SECTOR: LA INGENIERÍA Y LA PAZ DEL DESARROLLO

11. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con la Ficha Técnica referencial, Reglamentación técnica-legal vigente y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
12. Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de los actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
13. Prestar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en la ficha técnica referencial, teniendo autorización para ordenar la suspensión parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua si fuera el caso.
14. Inspeccionar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
15. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución del servicio, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño.
16. Paralelamente a la ejecución de los servicios, el Supervisor verificará los costos de insumos del servicio con el fin de contar con los insumos realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando los porcentajes consignados en el Presupuesto del servicio, los que servirán de base el caso para practicar la liquidación final de las secciones del servicio, contar con los registros finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución del servicio.
17. Control de la seguridad del servicio durante la construcción, incluyendo la señalización correspondiente para la vía.
18. Vigilar que los servicios se monteguen bien limitados durante los posibles trabajos nocturnos.
19. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
20. Control de la Programación y Avance del servicio, emitiendo opinión sobre su Estado.
21. Validar mensualmente los avances del servicio, según presupuesto contratado, calculando los registros correspondientes, adjuntando el sustento de la documentación técnica administrativa, además de manera automatizada.
22. Realizar las pruebas de calidad por parte de la Supervisión con el objeto de corroborar el cumplimiento por parte del Contratista de la ficha Técnica Referencial de los materiales a utilizar y personas o equipos.
23. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento y aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
24. Asesorar en los aspectos técnicos, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieran suscitarse con el Contratista vía procesos, vinculados al servicio contratado.
25. Emitir opinión técnica legal, en el plazo máximo de 5 días calendario, las reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que si su fallo materializan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
26. Atención oportuna de las consultas por parte del contratista, teniendo en cuenta el Art 133 del reglamento.
27. Formular y presentar los informes mensuales, en donde se mencionará la estadística general del servicio, indicando de clasificadamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.



Proyecto Especial Chira Piura
Planificación y Gestión
Carretera Pisco - Piura - 45 Km
Carretera Intercomunal 011 - 32150

www.gobpiura.gob.pe

56
162
181



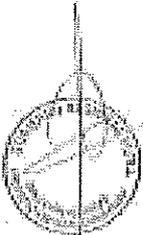
PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

MANEJO (CALIDAD, LA PAZ Y EL BIENESTAR)

- 38. Remisión de informes técnicos especiales a la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- 39. Verificar el cumplimiento del contratista del calendario de entrega de equipos de acuerdo al requerimiento de equipamiento en el procedimiento de selección.

Actividades de apertura inicial, recepción del servicio, informe final, revisión de la liquidación del servicio y presentación de la liquidación de control de supervisión.

1. El supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del contratista para la recepción del servicio, dará respuesta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre el término o no del servicio y en qué fecha se produce el término de la misma, y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar e subsanar el contratista.
2. En caso que el supervisor verifique la subrogación del servicio, la Entidad designará el comité de recepción, dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica.
3. Los metrados post - construcción del servicio, deberá estar firmados y sellados por el supervisor y/o representante legal del supervisor y admisión por el representante legal del contratista y/o ingeniero residente.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, de ser el caso los presupuestos adicionales del servicio, reducciones y lo realmente ejecutado en cada partida.
5. A los días (10) días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al supervisor los planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de la construcción), la memoria descriptiva valorizada y la ficha técnica definitiva, para su revisión y conformidad.
6. El supervisor revisará y dará conformidad a la ficha técnica definitiva, Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados finales y planos post - construcción presentados por el contratista. El supervisor remitirá la documentación a la Entidad, debidamente firmada y sellada por el jefe de supervisión y/o el representante legal del supervisor y admisión por el representante legal del contratista.
7. El comité de recepción junto con el ejecutor y la supervisión procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y la ficha técnica referencial, en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de recibida su designación, de acuerdo al Art 208.5.
8. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción del servicio y se considerará concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuadro de servicio. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el Contratista, de acuerdo al Art 206.6.
9. De existir observaciones, estas se consignarán en un Acta o pliego de Observaciones y no se recibe el servicio. El Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente del servicio o cuarenta y cinco (45) días, el que resulta para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho período como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del Contratista, Supervisor o Inspector ni la extinción de penalidad alguna.
10. El supervisor mantendrá informada a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art 209.7º del Reglamento.
11. Subsana las observaciones, el contratista solicitará la Recepción Final del servicio. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones consignadas en el Acta.



Proyecto Especial Chira Piura
Carretera Nacional 113
Cajalupé - Piura - PERU
Código telefónico 051 51 521100

www.gob.pe



SS
161
180



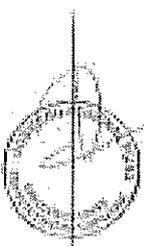
PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

CONDICIONES GENERALES Y DE SERVICIO

12. La liquidación final del contrato de servicio, se realizará dentro del plazo establecido en el ICE, el Supervisor revisará la liquidación presentada por el contratista pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, o de ser el caso elaborando otra, o dando conformidad a la liquidación final de contrato de servicio presentada. Si el contratista no presenta la liquidación de servicio en los plazos definidos en el ICE, el supervisor realizará la liquidación de servicio.
13. Una vez que la liquidación final del contrato de servicio haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la liquidación final del contrato de servicio.
14. El ítem final de liquidación incluirá recomendaciones para la conservación de los servicios, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para los equipos que en el servicio se hayan adjudicado para tal fin.
15. Toda discrepancia respecto a la liquidación del servicio se resolverá según las disposiciones previstas en el ICE.
16. El Supervisor presentará la Liquidación final del contrato de Supervisión dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la presentación de la liquidación final del contrato de servicio, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, puesta a revisión, corregida y/o modificada según sea el caso.

Responsabilidad del supervisor

1. El Supervisor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos durante el periodo de tres (3) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
2. El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que presta, de la idoneidad del personal en su cargo y de valor que los servicios se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
3. El Supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica del servicio, de la verificación y control de calidad de los servicios realizando las pruebas de control requeridas, en límites la responsabilidad del Contratista.
4. El Supervisor será responsable de exigir al Contratista la presentación del Cronograma de servicio actualizado a la fecha de inicio de servicio de las 24 horas de iniciado el plazo contractual, bajo aplicación de penalidad.
5. El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente.
6. El Supervisor será responsable de la entrega de las Valoraciones, revisión de la Liquidación final del servicio, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijadas.
7. La responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de las Programaciones de Atención de servicio y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el total cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene Industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los riesgos de accidentes y/o enfermedades en el área de influencia de servicio, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
8. Por ningún motivo el Supervisor valorará mayores méritos a los consignados en el Valor Referencial Original del servicio.
9. El Supervisor no servirá como garantía para asegurar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de

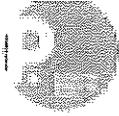


Proyecto Especial Chira Piura
Piscicultura N° 25
Calle Perú - Piura - 17001
Teléfono: 051 051 323331

www.chirapiura.gob.pe



54
160
179



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

CONDICIONES DE LA OFERTA DE SERVICIO

servicio que de alguna manera involucre omisión de pago o cualquier pago extra, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas.

10. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforman a las Leyes vigentes la puedan corresponder.
11. El Supervisor, será responsable de todos los beneficios sociales del personal que labore en los servicios de Supervisión, cuando la Entidad exceptuación de toda reclamación de pagos, incluyendo la referida a los conceptos por servicios / gastos que efectúe el Supervisor.
12. En el caso de Concurso formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
13. Respecto a la documentación en su poder relacionada con el servicio, el Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento para fines ajenos a los del servicio, ni después de la recepción de la oferta, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
14. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - El Supervisor del servicio mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación técnica — Económica del servicio, con lo que se va a desahuciar, los archivos contendrán la historia del servicio, el ordenamiento y librado de todas aquellas comitas en Especificaciones, Métricas o complementos que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor del servicio.
Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor del servicio, Ejecutor del servicio o Contratista y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritos anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
El Supervisor del servicio preparará además un registro topográfico de la ejecución del servicio debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución del servicio.
15. Protección de la propiedad del Contratista. - El Supervisor del servicio inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles alquilados ya comprendidos en el alcance del servicio, a fin de que no se vean afectados.
El Supervisor del servicio comprobará las necesidades de apuntalamiento, calceos, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con el servicio.
Así mismo seguirá que el Ejecutor del servicio o Contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de los maquinarios, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.



Proyecto Especial Chira Piura
Paseo de la Amargura Km. 13
Cercado Piura - Piura - PS/01
Central Telefónica 0111 421032

www.gobpiura.gob.pe



SB
X
178



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

ANEXO DE LA CUESTA LA OYE EL DESARROLLO

funciones de consultoría de Supervisión en Seguridad y Medio Ambiente,

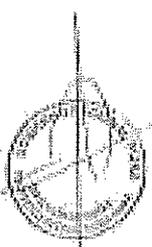
- En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, notificar a la Seguridad y Salud en el trabajo, comunicar inmediatamente a la Dirección de Obras.
- Verificar las Medidas de Seguridad correspondientes a la ejecución de los servicios asignados.
- Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución del servicio, de acuerdo a la Directiva N° 013-2013-COSCE/COO.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30322, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley NÓRMA G. 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- Verificación del cumplimiento de partidas contempladas en expediente técnico con respecto a seguridad y salud en servicio y Medio Ambiente.

INFORME DE CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad durante la ejecución de los trabajos del servicio estará constituido por el conjunto de acciones que el Supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de la ficha técnica referencial, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presentan en el inciso "11" de esta numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo el Supervisor, y en todo caso solo tienen carácter referencial.

- Consideraciones Generales
- El Supervisor ejecutará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad en las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de los servicios y acorde a la ficha técnica referencial.
- Es obligación del Supervisor cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a la especificación en la ficha técnica referencial y un cumplimiento de la normatividad.
- Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la cantidad o cantidad y el muestreo deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo esté de acuerdo con el tipo de ensayo a realizar.
- El Supervisor será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a muestrear, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se empleará en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman los servicios, y la magnitud que éstos presentan.



Proyecto Especial Chira Piura
Plaza de Armas N° 100
Covayunay Piura - Piura - PERU
Contacto telefónico 51 071 421000

www.vea.gob.pe



82
158
117



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

ANEXO 1: PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

- El Supervisor tendrá en cuenta en la ejecución de los servicios, los estándares de calidad y estándares de tiempos y horarios, además de la forma de ejecución de los trabajos, considerando los recursos humanos asignados. En todo caso, el Supervisor deberá tener presente que la calidad de cada uno de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante acciones a las unidades ejecutoras, tanto en su ejecución y presentación.
- El Supervisor exigirá al Contratista la presentación inmediata de los resultados que se soliciten que los resultados sean legibles y los trabajos, cumplir con los estándares establecidos en la lista de los estándares de ejecución, además de que los trabajos ejecutados en los trabajos sean presentados para efectos de entrega de los trabajos.
- El Supervisor deberá establecer los niveles de ejecución en forma constante para poder tener un control constante en caso de ser necesario con los estándares de los trabajos.
- El Sistema de Control de Calidad tendrá como propósito la presentación de los resultados de la ejecución de los trabajos en el punto de entrega y cumplimiento de los estándares de los trabajos y cumplimiento de los estándares de los resultados, además de asegurar que los recursos en materia de personal y materiales sean suficientes para la ejecución de los trabajos.

ii. Procedimiento De Control

Los trabajos serán, presentados, ejecutados y controlados de acuerdo a los estándares de los trabajos, considerando una referencia constante para la ejecución de los trabajos de Control de Calidad de los trabajos.

El Supervisor realizará en los puntos, procedimientos, equipos y materiales a los estándares de los trabajos de control de calidad y de control de calidad de los trabajos de los estándares de los trabajos.

En conclusión, este es el resultado de la ejecución de los trabajos de los estándares de los trabajos y de los estándares de los trabajos de los estándares de los trabajos.

CONTROLES DE CALIDAD

- Verificación de los puntos de control de los trabajos de los estándares de los trabajos.
- Verificación de los estándares de los trabajos de los estándares de los trabajos.
- Verificación de los estándares de los trabajos de los estándares de los trabajos.
- Verificación de los estándares de los trabajos de los estándares de los trabajos.
- Verificación de los estándares de los trabajos de los estándares de los trabajos.
- Verificación de los estándares de los trabajos de los estándares de los trabajos.
- Verificación de los estándares de los trabajos de los estándares de los trabajos.

Supervisor Especial Lima Piura
Procedimiento de los trabajos de los estándares de los trabajos.

Fecha de ejecución de los trabajos



157
126



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

“CON LA MANO DE LA LEY Y EL RESPONSO”

Recursos que proporcionará La Entidad con otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice, entregándole además la información más actual de la línea técnica referencial del servicio.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. INFORME INICIAL (1 Original + 2 Copia + ICDA)

Deberá ser entregado a los 05 días de iniciado el servicio, incluirá el Informe de revisión de la línea técnica referencial del servicio, formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución, según los requerimientos antes indicados; el Informe deberá contener:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe o Presentación.
- Documentación Junda de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio del servicio hasta la culminación.
- Metodología empleada, partiendo en tal caso, en el procedimiento de subcontratación, fabricación, transporte y montaje del equipo electro-mecánico.
- Verificar parámetros de diseño.
- Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- Anticipados y Propuestas de solución a las Observaciones.
- Panel Fotográfico (12 líneas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPDS, tamaño mínimo de 100 MB).
- Conclusiones y Recomendaciones.

2. INFORMACIÓN DIGITAL DEL SERVICIO PRIMER DÍA LABORABLE DE LA SEMANA.

El Supervisor deberá entregar información digital el primer día laborable de cada semana donde incluya la información relevante en servicio, consultas pendientes de resolver y relación situacional del trámite de consulta y el personal fotográfico con los avances ocurridos en la semana. La información será remitida a la Dirección de correo electrónico que posteriormente se le indicará.

3. LAS VALORACIONES MENSUALES (2 Original + 2 copia + 1 archivo digital (ICDA))

- Las valoraciones deberán ser aprobadas por el Supervisor o beneficiario, según sea el caso, y remitidas a la Entidad dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valoración respectiva.
- Se deberá tener en cuenta las que correspondan según controla entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución del servicio por avances y hitos del Contrato; el Informe deberá describir:
- Informe con el detalle de procedencia o no de la valoración presentado por el contratista.

Proyecto Especial Chira Piura
Palacio consular Km 0.5
Luzerna Piura - Piura - PERU
Central telefónica 071 231331

www.grupomg.com.pe



80
156
195



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

REQUISITOS TÉCNICOS, CANTIDAD, CALIDAD Y VALORES ESTIMADOS

- Resumen del estado situacional del servicio físico y financiero, con datos referidos al servicio, licitación, contrato, contratista, monto ofertado, monto actual de contrato, fechas de suscripción del contrato, entrega de terreno, inicio del servicio, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original; porcentaje de avance valorizado, programado y avances físico ejecutado; situación del servicio (normal, adelantada o atrasada).
 - Valorización presentada por el Contratista.
 - Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
4. **INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN (1 Original + 1 Copia + 1 archivo digital (.JPG))**

De las actividades Técnica - Económica - Administrativa y Ambientales del servicio, los cuales deberán ser entregados dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la valorización por parte del contratista, del mes al que corresponde, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta de presentación del Informe Mensual.
- **Capítulo I - Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución Del Servicio**

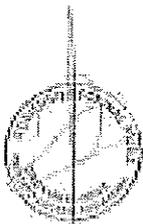
Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

- **Capítulo II - Informe Técnico Del Servicio**

Datos Generales.
Ubicación del Proyecto.
Objetivos del Informe y del Proyecto.
Antecedentes.
Metas físicas del proyecto.
Objetivos del Informe y del Proyecto.
Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas.
Cuadro resumen de los avances físicos.
Planillo de métodos ejecutados.
Control económico del servicio.
Manejo de Impactos Ambientales.
Evaluación de la ejecución del servicio.
Copia de los informes quinientales emitidos por El Personal Profesional y personal técnico considerados en el cuadro analítico del Supervisor. En caso de los informes de los Especialistas, se deberá incluir los trabajos realizados, un Informe técnico del cumplimiento de la normatividad. En caso de personal técnico presentará Informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los métodos y cantidades de calidad realizadas.

Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas (se incluirá el informe de control topográfico).

Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad efectuados por el Supervisor, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.



Proyecto Especial Chira Piura
Presentación 14-01-2023
Escuela Piura - Chirca - PCHP
Código de Proyecto 2023-406000

www.chirapiura.gob.pe



42
49
155
174



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

ANEXO LA LEY N° 1707 (LÍMITE RESERVADO)

Paquete fotográfico de las Actividades del Mes con la presencia del Jefe de Supervisión en todas las fechas. Obligatorio, 24 fotos como mínimo en físico y digital
- Tipo de archivo: Imagen JPEG, Tamaño: máximos a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

Conclusiones.

Recomendaciones, Casos puntuales para que la Entidad tome las acciones necesarias.

* Capítulo III - Anexos

- Hoja Resumen de pago al Contratista.
- Control de edición del Resúmenes por Formulario Polinómico.
- Resumen de Valorización del servicio.
- Programa de avances del servicio programado vs Valorizado (ejecutado).
- Cuadro de Avances Programa vs Avance Ejecutado.
- % de Cumplimiento de Avance del servicio (Programación Inicial) vs Desembolso Parcial.
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Pruebas de Calidad realizadas por el Contratista.
- Copia del Cuaderno de servicio.

5. INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISIÓN (2 Original/ + 2 copia + 1 archivo digital (ICD))

De las actividades Técnica - Económica - Administrativo y Ambientales del servicio, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, debiendo contener como mínima la siguiente:

* Capítulo I - Documentos Administrativos De la Supervisión

- Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión.
- Firma Emisión por la Supervisión.
- Copia de Contrato de la Supervisión.
- Vigencia de Poder (Original o legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante.
- Copia del RUP - En servicio y consultoría de obras.
- Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia de Certificación de Habilidad Vigente (Original o legalizado) del Supervisor y especialistas de propuesta.
- Copia de Declaración Jurada si ha cobrado cobros, en cumplimiento al contrato suscrito entre la Entidad y el Contratista.

* Capítulo II - Documentos emitidos por la Supervisión

- Copia de Informe Mensual emitido.
- Copia de Cargo de valorizaciones del contratista.
- Copia de Cargo de todos los informes presentados, ante la Entidad.

Proyecto Especial Chira Piura
Procesamiento N° 06
Carretera Piura - Sullana - PERU
Código Telefónico 053 321330

www.chirapiura.gob.pe



44
48
154
173



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

ANEXO DE LA LEY N° 14967 DEL 11 DE AGOSTO DE 2015

6. **INFORME FINAL (2 Original + 2 Copias + 1 CD)**

El Supervisor presentará dentro de los 10 días posteriores a la Culminación del servicio, la documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución del servicio, según la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión del servicio, incluyendo la siguiente información y documentación:

• **Informe Técnico**

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
- Un CD debidamente etiquetado con el Nombre del Proyecto, Área, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar, Memoria Descriptiva, Cuentos y Modificaciones, Métodos Finales - Post Construcción o Replanteo, Planos Finales - Post Construcción o Replanteo, Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizadas por el Contratista, Copia del Cuaderno de servicio, Acta de Entrega de Termino, Copia de Informes y valoraciones emitidas, Panel fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con los datos como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG; Tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva.

• **Informe Económico**

Informe Económico del Contrato de Supervisión, Informe Económico del Contrato de Ejecución del servicio.

• **Informe Administrativo**

- Copia del Contrato del Supervisor.
- Informe final de los trabajos de recibidos por el personal de propuesta al jefe de Supervisión.
- Informe final del Control de calidad cuando se presente todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

7. **INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO**

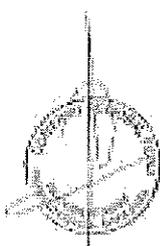
El Supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato del servicio, presentada por el Contratista. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informará a la entidad de este incumplimiento y presentará la liquidación del servicio.

El Supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la liquidación del Contrato del servicio los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución del servicio.
- Memoria Descriptiva Valorizada.

Proyecto Especial Chira Piura
Resolución Regional No. SE-
Cantabamba - 04/05 - 11111
Código Teléfono 0102 321231

www.chirapiura.gob.pe



40
47
153
172



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

LISTA DE DOCUMENTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

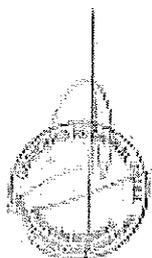
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del Integrale Autorizado.
- Matrices de Post-Contratación.
- Valorizaciones Pagadas.
- Cálculo 90 del Recargo Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato del servicio.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post - Contratación (firmado por el Residente y Supervisar). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutados).
- Cronograma Valorizado de Ejecución del servicio adecuado a la fecha de inicio y término del servicio.

ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente Técnico.
- Expediente Técnico.
- Escas del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consulta.
- Contrato de servicio.
- Valorización de servicio.
- Cuaderno de servicio (original).
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Termino.
- Acta de Recepción de servicio.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Utilización de Precios del INEI.
- Panel fotográfico de todas las Actividades y/o partes ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 temas como mínimo en físico y digital - tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamación (laborales del Ministerio de Trabajo).
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

II. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA.

- El Supervisor presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los 30 días calendario posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de servicio. La misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, convalida y/o modificada según sea el caso. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Supervisor, éste deberá pronunciarse y señalar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- En el caso que el Supervisor no acce las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda en la forma establecida en los Artículos 224° y/o 225° del Reglamento Aprobado por D.S. 344-2018-EP Modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EP.
- Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas del Reglamento Aprobado.



Proyecto Especial Chira Piura
Palacio Regional Piura s/n 305
Cercado Piura - Piura - PERU
Central Telefónica 01 079 301000

www.gobpiura.gob.pe



301
48
182
121



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

VER DE LA CANTIDAD A PARTIR DE LOS PRESUPUESTOS

por D.S. 044-2010-EP Modificado por Decreto Supremo N° 007-2019-EP y la Ley N° 30225 y sus modificaciones.

OTROS INFORMES OBLIGATORIOS

• **Atribución de Consultas:**

Deberá de registrarse según el planteado en el Artículo N° 193 del MCOE, de ser el caso respecto de la opinión del proyectista son elevadas por éstos a la Entidad dentro del plazo máximo de siete (7) días siguientes de emitidas, para ser debatido incluir un informe con un análisis y opinión técnica fundamentada de la resolución en el contexto del Servicio.

• **Informes Especiales de Control de Calidad:**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valoraciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

• **Informe de Cumplimiento Valorizado Acelerado de Avance de Servicio:**

Durante la ejecución del Servicio, el contratista está obligado a cumplir los avances pactados establecidos en el calendario de avance de Servicio vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valoración acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valoración acumulada programada a dicha fecha, el Inspector se suscribirá ordenando al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento del servicio dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cronograma de servicio.

• **Información que Proporcionará la Entidad Contratante**

La Entidad proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto y Ficha Técnica Referencial del servicio.

• **Facultades del Supervisor**

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir toda la legislación vigente para lo cual deberá instruir las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y sanciones por incumplimiento de las disposiciones previstas en los documentos del Contrato de servicio.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recibir autorización expresa de la Entidad.



Proyecto Especial Chira Piura
Presidencia Regional 05
Carretera Piura - Sullana - PIDEI
Carretera Teléfono 05 (51) 82533

www.thegpsa.gob.pe



38
45
1ST
170



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA LABOR Y EL SERVICIO

Poderes de excepción del SUPERVISOR, no obstante, a la ordenar, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenazaran causar o ocasionar interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que fueran estrictas y/o superen dichos alcances, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

• Forma de Pago

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por la Dirección de Obras.

Supervisión de Ejecución de Servicio (ms. Liquidación)	75	días calendario
--	----	-----------------

El plazo de ejecución del Servicio de supervisión de servicio es de 60 días calendario más 15 días calendario para la liquidación del servicio (que regirá a partir del día siguiente de la Recepción final de obra).

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del monto del contrato para supervisión de ejecución de servicio será pagado en lotes mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con los actividades mensuales a cargo del Supervisor y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura Propuesta, además deberá incluir informes de cumplimiento de control de calidad de servicio, con la previa verificación del cumplimiento de lo establecido en estos Términos de Referencia.

El 100% del monto del contrato para revisión y conformidad de liquidación de servicio será pagado bajo la modalidad de suma alzada cuando se emita la Resolución de la Gerencia General del PECHP de Aprobación de Liquidación del Contrato de servicio.

La Supervisión es Responsable hasta la Liquidación del Contrato de servicio.

Es importante precisar: - (I) el contrato de supervisión cumplirá en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (II) el pago por los trabajos hasta el momento en que se otorga la recepción del servicio, debe ser realizado bajo el silencio de todos los hechos que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empiezo el silencio o suma alzada. De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35° RUCLE.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización del servicio, la Entidad comunicará la paralización de los trabajos de la supervisión, y se comunicará el retiro de los trabajos una vez se define el término de los trabajos en servicio.



Proyecto Especial Chira Piura
Promoción N° 16
Carretera Piura - Enepe - PECHP
Código Telefónico 0100 33113

www.dgscpiura.gob.pe



37
44
180
169



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Tarifa Mensuales para pago de Supervisión de Servicios

Respecto a los pagos de pruebas de calidad según de acuerdo a lo mencionado en el cronograma que han sido realizadas por la supervisión, con el fin de cumplir con el adecuado control de calidad en servicios y de acuerdo al cronograma de ejecución de servicio.

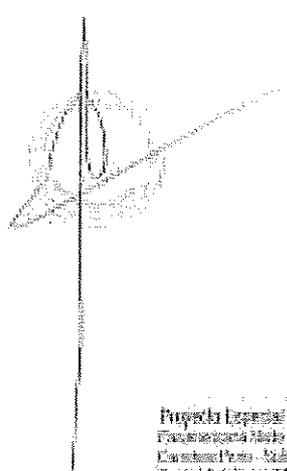
• RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

El contratista deberá contar con ERP en servicio, no encontrándose inhabilitado, impedido, ni suspendido para contratar con el sector.

El Contratista debe contar con una experiencia mínima por un monto facturado acumulada equivalente a diez (10) veces el monto del valor estimado en supervisión de servicios y/o supervisión de obras ligeros y/o similares al objeto de la contratación, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS, a la fecha de la presentación de ofertas, mediante contratos, ordenanzas u otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se consideran servicios y/o consultoría de obras similares a los siguientes: defensas aluviales y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/o obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descalcificación y/o protección y/o encausamiento y/o protección con roca al vallejo ríos y/o quebradas y/o diques; conformación de diques con material propio, protección de roca al vallejo, enrocados, instalación de geobatas.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



Proyecto Especial Chira Piura
Presupuesto Base Única N° 23
Características - Materiales - PVP
Código de Contratación: 2023-0100

www.egruppiura.gob.pe



36
43
49
168



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

TABLA DE REQUISITOS PARA EL PERSONAL

N°	Cargo	Profesión	Requisitos Técnicos Mínimos
1	Jefe de Supervisión de Servicio	Ingeniero Civil y/o Agrícola Titulado, Colegiado y habilitado	Experiencia no menor de dos (02) años en ejecución de servicios públicos o privados tales como defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/o obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al valle de ríos y/o quebradas y/o drenes, conformación de diques con material propio, protección de riego al valle, muelles, instalación de gralabatas, que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñados de Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Asesor y/o residente en servicios y/o consultoría de obras y/o obras iguales o similares. Su participación será permanente en servicios.
2	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas Titulado, Colegiado y habilitado	Experiencia no menor de dieciocho (18) meses en supervisión de servicios públicos o privados en general, que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñados como Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de servicios, Seguridad en el trabajo, SRTMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, Ingeniero de seguridad, Ingeniero HSE, Ingeniero H&E, su participación será permanente en servicios y/o consultoría de obras y/o obras en general.
3	Especialista en Topografía	Topógrafo	Topógrafo Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años como especialista en topografía en servicios y/o consultoría de obras y/o obras en general.

FUNCIONES DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Supervisor de Servicio

Funciones

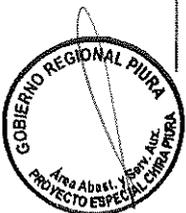
El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el RUCI.

Entre las principales funciones:

- ✓ Representar al Contratista en todos los trámites e informes a presentar frente a la Entidad

Proyecto Especial Chira Piura
 Persepolis, Torre E-35
 Carretera Piura - Talara - PCHP
 Central Telefónica 01 023 323300

www.gob.pe



35
42
148
67



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

ÁREA ASISTENTE DE LA PAZ Y EL BIENESTAR

- ✓ Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y normativas vigentes, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con ellos (los) diseñadores, entidades reguladoras de la norma, y otras respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- ✓ Ejecutar el control del Plazo (Calendario de Avances de servicio y de adquisición de materiales, peritajes, etc.).
- ✓ Control de Calidad (Revisión de la ficha técnica referencial, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad ambiental, etc.).
- ✓ Revisar y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de servicio, emitiendo las medidas correctivas e informar por escrito a la entidad y al proyectista.
- ✓ Preparar de informes especiales o cualquier tipo de información que el Proyectista requiera.
- ✓ Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Servicio.
- ✓ Apoyar y presentar a la Entidad los informes contractuales.
- ✓ Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- ✓ Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de los trabajos, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- ✓ Emitir opinión técnica especializada y legal cuando las condiciones de los servicios así lo requieran.

Recepción y Liquidación

- ✓ Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de los servicios, interna y liquidación.
- ✓ Ser responsable de elaborar el Informe Situacional del servicio que debe ser remitido a la Comisión de Recepción antes de la Recepción de los servicios.
- ✓ Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los caracteres y actividades efectuadas por el Contratista durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Ser el responsable directo de la Recepción de los servicios, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de servicios.

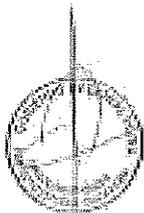
Ingeniera Especialista en SSOMA

Funciones

- ✓ En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en servicios e Impacto Ambiental comunicar inmediatamente a la Entidad a través del Supervisor de servicios.
- ✓ Verificar las Medidas de Seguridad y medio ambiente correspondientes a la ejecución de los servicios asignados.

Proyecto Especial Chira Piura
Financiado por el MOP
Código de Subproyecto 01 001 001200

www.digepiura.gob.pe



34
44
44
166



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

ÁREA DE TRABAJO DEL ESPECIALISTA

- Realizar seguimiento y control de la seguridad, salud y Medio Ambiente en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y verificado por el Sector correspondiente.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de la Gestión de Riesgos en la Ejecución de los Servicios, de acuerdo a la Directiva N° 0122617-OSEENCO, con la cual deberá realizar informes semanales respecto a su implementación, recomendaciones para su puesta en funcionamiento y cooperación al supervisor de servicio para sus resultados a la redacción y anulada en el cuaderno de gestión.
- Supervisar el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30022, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplimiento de la Ley NORMA G.890 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- El Ingeniero Especialista en Seguridad de Salud, deberá presentar informes semanales al supervisor respecto al cumplimiento por parte del contratista de la normatividad existente.

• EQUIPO MÍNIMO:

- Equipos de Computo.
- Impresora.
- Computadora personal (et antigüedad mínima 04 años).
- 01 estación total con Certificado de Calibración y sus respectivos pines.
- 01 GPS.

• PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA

Por retrasos en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad indicada en el Artículo 141, 142 Y 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Comisión del Proyecto Especial Chira Piura aplicará el concepto una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario en el momento del monto resultante de la ejecución de los garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{Monto a pagar}}{\text{F x Días en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de servicio, F = 0.40.

Proyecto Especial Chira Piura
Incorporación No. 13
Cajamarca Piura - Cuchira - PCHP
Cercado Telefonos 51 011 22132

www.chirapiura.gob.pe



33
40
146
165



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVIDOR

Para plazos mayores a sesenta (60) días. Para bienes y servicios en general y consultoría: $F=0.25$
 Para obras: $F=0.15$
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.
 Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.
 Se informará al Colegio Profesional respectivo en caso de incumplimiento y al mismo a la C3CE, respectivamente.

OTRAS PENALIDADES

La Entidad le aplicará al contratista otra penalidad de conformidad con lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se aplicará de acuerdo a:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plano de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 130.2 del artículo 196 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Obras.
2	En caso el supervisor incumpla con su obligación de asegurar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente al comité de recepción advierte que el servicio no se encuentra brindado.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A 5% DEL MONTO DEL CONTRATO. UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Comisión de Recepción.



1 En caso que el estado de la contratación sea de suspensión de ejecución técnica, no incluir esta penalidad.

Proyecto Especial Chira Piura
 Promoción de Obras Rurales
 Carretera Piura - Talcahuano - P3301
 Contacto Telefónico: 051 933 337650

www.chirapiura.gob.pe



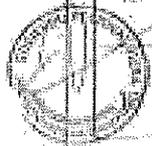
32
39
145
164



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

Www.123.com

4	En caso cumple la relación contractual entre el contratista y el personal afectado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UI por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Obras.
5	Ausencia injustificada en servicio del Supervisor de Servicio.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UI por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Obras.
6	Ausencia injustificada en servicio del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UI por cada día de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Obras.
7	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UI por cada vez.	Según Informe de la Dirección de Obras.
8	No presentar el Informe mensual en el plazo establecido.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UI por cada vez.	Según Informe de la Dirección de Obras.
9	No presentar el Informe de Valorización, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Circular de Valorizaciones y Pagos del Convato de Ejecución de Servicios.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UI por cada vez.	Según Informe de la Dirección de Obras.
10	No tener al día el cuaderno de servicio.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UI por cada vez.	Según Informe de Obras.
11	No comunicar al GRP en el día sobre eventos ocurridos en el servicio (Accidentes, morosidades, etc.).	CERO PUNTO DOS (0.2) UI por cada vez.	Según Informe de la Dirección de Obras.
12	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obras.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UI por cada vez.	Según Informe de la Dirección de Obras.
	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma E. 020.	CERO PUNTO DOS (0.2) UI por cada vez.	Según Informe de la Dirección de Obras.



Proyecto Especial Chira Piura
 Generación Base En 35
 Calle San Martín - Piura - 18001
 Contacto Teléfono 051 (0) 953119

www.123.com



31
38
144
163



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

ANEXO I (ANEXO I) DEL PLIEGUE DE Bases

14	Avanzar la ejecución de servicios adicionales en que el GOBIERNO REGIONAL haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con las presupuestas estimaciones que sean requeridas.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
15	Por valorar servicios y/o materiales no ejecutados (obra-valores) y pagos en exceso, valoraciones adelantadas u otros pagos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
16	Por valorar sin costo a los buses de pago y/o por valorar servicios adicionales dentro de la planta de servicios Contratada.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección.
17	Si la Supervisión no notara las deducciones o descuentos oportunamente, en las valoraciones del Contrato, con la finalidad de que al término de servicio no exista o se reduzca el pago a favor de la Entidad.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
18	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de irregularidades de plazo, incurriendo o	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
19	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos al Calendario de Avance Acelerado (CAA), al Calendario de Avance de Servicio Valorado Actualizado (CAVVA) de	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.
20	Si la Supervisión no elabora o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cualquier medio de servicio de acuerdo a lo estipulado en el BICE.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Obras.



Proyecto Especial Chira Piura
 Promoción Básica 35
 Carretera Piura - Talcahuano - PUNO
 Centro Operativo 91 (C/O 91000)

www.gobpiura.gob.pe



30
 27
 143
 162



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

ANEXO II - PLAN DE CALIDAD Y VELOCIDAD

21	Si la Entidad observa una sobrevaloración en cualquier partida, esta será ajustada y regularizada en la Valorización siguiente, en caso no se encuentre el 100% del monto sobrevalorado. El Supervisor garantizará el 100% de los intereses que generó la sobrevaloración.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
22	Si el Supervisor no comunica sobre incidencias del residente a servicios.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.
23	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de servicio actualizado a la fecha de inicio de servicio.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de obras.
24	El Supervisor deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de servicio que el contratista en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución cumple la garantía por el ítem del Adicional contratada. En caso de incumplimiento por parte del contratista el supervisor deberá comunicar a la entidad en un plazo no mayor a (48) horas.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de obras.

- En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.
- Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por ítem.

Penalidad Máxima

Item	Descripción	Unidad	% S/MC (Monto CONTRACTUAL)
1	Ausencia injustificada en servicio del Supervisor de servicio y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la supervisión de corresponden su presencia en servicio) por un plazo máximo de 08 días calendario consecutivos dará como resultado la inmediata Resolución del Contrato.		10%

Procedimiento de Aplicación

Proyecto Especial Chira Piura
 Puntavista Norte km. 05
 Tacama Piura - Callao - PERU
 Email: ta@piura.gob.pe

www.piura.gob.pe



29
36
142
161



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

VALORES REFERENCIALES DEL SERVICIO

- * De detectarse una infracción cometida por la Supervisión, la Dirección de obra comunicará mediante Carta la aplicación de la penalidad respectiva.
- * La acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Resolución del Contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El vínculo entre la Entidad y el Supervisor, se ampara en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de servicio detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF - y modificados por D.S. N° 077-2019-EF), así como las normas que resultan pertinentes.

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

El valor referencial del servicio de la supervisión y liquidación, referenciado a la suma de:
incluido en el Impuesto de Ley, sustentado bajo el siguiente cupero analítico:



Proyecto Especial Chira Piura
Presidencia del Comité EE
Carretera Piura - Etena - (PEP)
Código Referencial 0001 201000

www.chirapiura.gob.pe



28
38
44
160



PROYECTO ESPECIAL
 CHIRA PIURA

ANEXO N° 01 DEL PLAN DE DESARROLLO

PROTECCIÓN DE HECHAMIENTOS DESECHADOS EN CHIRA CON ENFOQUE AL SUELO DEL CAMPESINO,
 MARAFIO DE QUICHESOTILLO, SECTOR DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Orden: PROYECTO ESPECIAL
 Local: SULLANA - PIURA

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN						
DISTRICCIÓN DE LA DOTAÇÃO MONETARIA						
ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			TEMPO	UNIDAD		
1.00	PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABILIDAD DE SUPERVISIÓN	Grupos	1.00	1.00		
1.01	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01.01	Supervisor de Obra	mes	0.05	1.00	1.00	
1.01.02	Ingeniero Ambiental	mes	0.05	1.00	1.00	
1.01.03	Ingeniero Ambiental en Responsabilidad Profesional	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
1.02	PERSONAL TECNICO					
1.02.01	Asesor	mes	0.05	1.00	1.00	
1.02.02	Asistente de Laboratorio	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
1.03	PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIO					
1.03.01	Asistente	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
1.04	DELEGACION DE SERVICIOS					
1.04.01	Asesoramiento Especializado de Planeación	mes	0.05	1.00	1.00	
1.04.02	Asesoramiento de Ingeniería	mes	0.05	1.00	1.00	
1.04.03	Asesoría	mes	0.05	1.00	1.00	
1.04.04	Asesoría para el desarrollo de planes	mes	0.05	1.00	1.00	
1.04.05	Asesoría para el desarrollo de planes de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
1.04.06	Asesoría para el desarrollo de planes de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
1.04.07	Asesoría para el desarrollo de planes de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
1.04.08	Asesoría para el desarrollo de planes de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
	TOTAL DESARROLLO DE PERSONAL DE SERVICIO					
2.01	RENTAL DE EQUIPOS					
2.01.01	RENTAL DE CALIBRADO Y REFORMA					
2.01.01.01	Reforma del laboratorio - General de Control	mes	0.05	1.00	1.00	
2.01.01.02	Reforma de laboratorio - General de Control	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
2.02	SERVICIOS ESPECIALIZADOS					
2.02.01	Servicio de consultoría ambiental	mes	0.05	1.00	1.00	
2.02.02	Servicio de consultoría ambiental para el desarrollo de planes de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
2.02.03	Servicio de consultoría ambiental para el desarrollo de planes de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
2.03	SERVICIOS DE PROYECTACIÓN					
2.03.01	Proyecto de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
2.04	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN					
2.04.01	Supervisión de obra	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
2.05	SERVICIOS DE OBRAS DE INTERÉS					
2.05.01	Obra de interés social	mes	0.05	1.00	1.00	
	SUBTOTAL					
	TOTAL COSTO DE SERVICIOS					
COSTO GLOBAL						
MATERIALES Y SUMINISTROS						
MANTENIMIENTO						
SERVICIOS						
TOTAL COSTO DE SERVICIOS						



Proyecto Especial Chira Piura
 Piura - Piura - Piura
 Calle 10 de Mayo - Sullana - Piura
 Contacto Telefónico al 0171 300000

www.gobpiura.gob.pe

27
39
A40
159



PROYECTO ESPECIAL
CHIRA PIURA

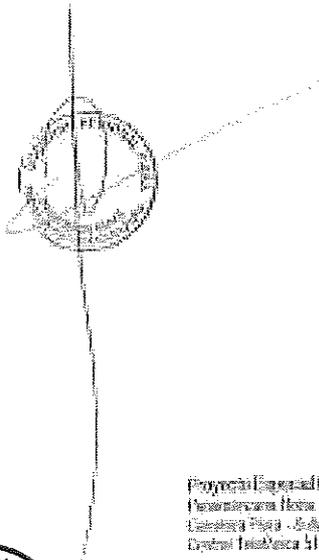
USO DE LA INVENTARIA DE PERSONAL

* Cada Personal Profesional y/o Personal Técnico contemplado en el cuadro orgánico de la supervisión deberá presentar informes que serán remitidos al Supervisor. En caso de los informes del Personal Profesional se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnico del cumplimiento de la normalidad. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los asientos y controles de calidad realizados.

* El Personal Profesional y/o Personal Técnico y/o personal auxiliar deberá permanecer en servicio de acuerdo a la incidencia indicada en el cuadro orgánico.

• PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de Ejecución del Servicio es de 75 días calendario que incluye 60 días de plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de servicio y 15 días de plazo del procedimiento de liquidación que incluye recepción de servicio, Informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de servicio y revisión de liquidación.



Proyecto Especial Chira Piura
Desarrollado Hasta Hoy S.A.
Calle Santa Rosa - Chiriquí - ITRHU
Código Postal 51003 32120

www.chirapiura.gob.pe



26,
33
139
158

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPAMIENTO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>IMPRESORA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA PICK UP 4X4</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PRISMAS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>GPS</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	EQUIPO DE COMPUTO	3.00	IMPRESORA	1.00	CAMIONETA PICK UP 4X4	1.00	ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PRISMAS	1.00	GPS	1.00
EQUIPAMIENTO	CANTIDAD												
EQUIPO DE COMPUTO	3.00												
IMPRESORA	1.00												
CAMIONETA PICK UP 4X4	1.00												
ESTACIÓN TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PRISMAS	1.00												
GPS	1.00												
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Supervisión de Servicio</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Topografía</td> <td>Título Técnico de Topógrafo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional y/o Título Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título Profesional y/o Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Jefe de Supervisión de Servicio	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas	Especialista en Topografía	Título Técnico de Topógrafo				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA												
Jefe de Supervisión de Servicio	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Agrícola												
Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional de Ingeniero Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o Agrícola y/o Minas												
Especialista en Topografía	Título Técnico de Topógrafo												
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												
	<p>Requisitos:</p>												



25
32
138
154

CARGO	EXPERIENCIA
<p>Jefe de Supervisión de Servicio</p>	<p>El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en ejecución de servicios públicas o privados tales como defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/u obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobolsas.</p> <p>que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñadas de: Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector y/o residente en servicios y/o consultoría de obras y/u obras iguales o similares. Su participación será permanente en servicios.</p>
<p>Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</p>	<p>Experiencia no menor de dieciocho (18) meses en supervisión de servicios públicas o privadas en general, que se computa desde la colegiatura, en cargos desempeñados como Especialista de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de servicios, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, ingeniero de seguridad, ingeniero HSE, Ingeniero HSEQ. Su participación será permanente en servicios y/o consultoría de obras y/u obras en general.</p>
<p>Especialista en Topografía</p>	<p>Deberá contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como especialista en Topografía en servicios y/o consultoría de obras y/u obras en general.</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia*



24
137
186

	<p>adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cero punto cinco (0.5) vez el valor estimado, por la contratación de supervisión de servicios y/o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios u obras similares a los siguientes: defensas ribereñas y/o sistema o infraestructura de agua para riego a través de canales y/o sistema de irrigación y/u obras hidráulicas en general y/o limpieza y/o descolmatación y/o protección y/o encauzamiento y/o protección con roca al volteo ríos y/o quebradas y/o drenes; conformación de dique con material propio, protección de roca al volteo, enrocados, instalación de geobolsas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; ii) contratos y sus respectivas actas de recepción; iii) contratos y sus respectivas actas de culminación, iv) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; v) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio, supervisión del servicio, supervisión de obra o la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o (vi) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

23
30
155

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



25
29
135
154

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **contratación de supervisión del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20154477536**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...]. Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000** para la **contratación de supervisión del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación de supervisión del servicio "PROTECCION DE RIBERA MARGEN DERECHA DEL RIO CHIRA CON ENROCADO AL VOLTEO DEL C.P. CHOCAN, DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

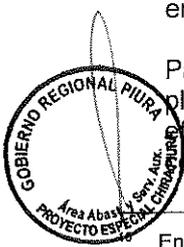
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

21
28
134
153

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



20
27
133
152

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



107
26
132
151

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



18
25
131
150

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar



17
24
130
149

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

16
23
2023
148

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

15
22
128
147

ANEXOS



14
128
146

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

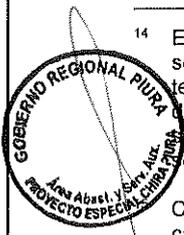
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



13
20
126
145

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



12
19
125
144

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

123
18
124
43

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



123 10
17
142

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

12/01/2023
141

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



121-08
15
140

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



02
14
139

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



06
13
119
138

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP. ²⁶ DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1									
2									
3									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar la moneda establecida en las bases.

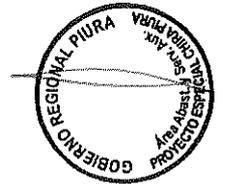


118 DS
137A2

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



04
 11
 136

03
10
115
135

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



02
09
15
134

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Dr
08
144
133

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023-GRP-PECHP-406000
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza).

